

**ARTICULO 328**  
**CABLE DE MEDIA TENSION**

**A. Generalidades**

**328-1. Alcance.** Este Artículo trata del uso, instalación y especificaciones de construcción del cable de media tensión.

**328-2. Definición**

**Cable de media tensión.** Cable individual o multiconductor, con aislamiento dieléctrico sólido, para tensiones de 2001 volts o más.

**B. Instalación**

**328-10. Usos permitidos.** Se permitirá usar los cables de media tensión en instalaciones hasta de 35 000 volts en los siguientes lugares:

- (1) En lugares secos o mojados
- (2) En canalizaciones
- (3) En charolas portacables, cuando están identificadas para tal uso, como lo especifican 392-10, 392-20(b), (c), y (d), 392-22(c), 392-30(b)(1), 392-46, 392-56, y 392-60. Se permitirá que el cable de media tensión que tiene cubierta metálica o armadura exterior, que también cumple con los requisitos para el cable tipo MC, y que está identificado como cable de "Media tensión" o "MC", se instale en charolas portacables de acuerdo con 392-10(b)(2).
- (4) Directamente enterrado, de acuerdo con 300-50.
- (5) En alambros sostenidos por cable mensajero, según la Parte B del Artículo 396.
- (6) En tramos visibles, de acuerdo con 300-37. Se permitirá que se instale el cable de media tensión que tiene cubierta metálica o blindaje exterior, que cumple con los requisitos para el cable tipo MC, y que está identificado como "Cable de media tensión" o "MC", en tramos visibles de cable con armadura metálica de acuerdo con 300-37.

**NOTA:** El listado de "usos permitidos" no incluye todos los usos.

**328-12. Usos no permitidos.** No se permitirá usar los cables de media tensión cuando estén expuestos a la luz directa del sol, a menos que estén identificados para tal uso.

**328-14. Instalación.** El cable de media tensión se debe instalar, terminar y probar por personal calificado.

**328-80. Ampacidad.** La ampacidad de los cables de media tensión se debe determinar según lo establecido en 310-60. La ampacidad de los cables de media tensión instalados en charolas portacables se debe determinar según lo establecido en 392-80(b).

**C. Especificaciones de construcción**

**328-100. Construcción.** Los cables de media tensión deben tener conductores de cobre, aluminio o aluminio recubierto de cobre y deben cumplir lo establecido en la Tabla 310-104(c), la Tabla 310-104(d) o en la 310-104(e).

**328-120. Marcado.** Los cables de media tensión deben estar marcados como exige 310-120.